

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLICEMIA, ID N°  
1122317-7-LR26**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución Exenta N° 537-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 035-B de 2024 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N°288-B, de 2025, que modifica la Resolución Exenta N° 035-B de 2024, ambas de este origen, y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución N° 14, de 18 de marzo de 2026, de la Dirección de Compras y Contratación Pública (en adelante, indistintamente, "Dirección ChileCompra" o "DCCP"), se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública para la contratación del "Suministro de insumos para la determinación de glicemia" para abastecer la demanda de los organismos públicos que allí se indican. Dicho acto administrativo fue tomado de razón con alcances por la Contraloría General de la República el 10 de abril de 2026, y posteriormente publicado en el Sistema de Información el 13 de abril del mismo año, bajo el ID N° 1122317-7-LR26.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 10.1 sobre "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, la apertura y evaluación de las ofertas será realizada de conformidad con lo establecido en las respectivas bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por dos funcionarios de la Dirección ChileCompra y un funcionario público perteneciente al Ministerio de Salud, designados por acto administrativo de la autoridad competente que corresponda, en cada caso.
3. Que, respecto del funcionario del Ministerio de Salud indicado en el considerando segundo, se ha emitido Oficio Ordinario CP N°11391/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, por parte de don Julio Felipe Montt Vidal, Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, designando al funcionario, don Marcelo Ignacio Arroyo Troncoso, profesional de la División de Presupuesto, para ser parte integrante de la Comisión Evaluadora en la presente licitación, documento que se adjunta a esta resolución.
4. Que, por tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Dirección de Compras y Contratación Pública que serán parte de la comisión evaluadora a la que se ha hecho referencia en el segundo considerando.

## RESUELVO

1° **DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación para la “Suministro de insumos para la determinación de glicemia”, bajo la modalidad de compra coordinada, ID N° 1122317-7-LR26, a las siguientes funcionarias de la Dirección de Compras y Contratación Pública:

- **Nombre:** Claudia Elizabeth Ahumada Arenas.
- **Cargo:** Profesional del Departamento Gestión y Asesoría de Organismos Compradores.
  
- **Nombre:** Belén Andrea Valenzuela Calfullán.
- **Cargo:** Profesional del Departamento Gestión y Asesoría de Organismos Compradores.

2° **DÉJASE CONSTANCIA** que, por parte del Ministerio de Salud, se ha designado al funcionario **Marcelo Ignacio Arroyo Troncoso**, Profesional de la División de Presupuesto del Ministerio de Salud, lo cual consta en el oficio indicado en el considerando tercero de este acto administrativo.

3° **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación con los oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

4° **REGÍSTRENSE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a las funcionarias individualizadas en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes las subroguen, reemplacen, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N° 1122317-7-LR26.

5° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID N° 1122317-7-LR26 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**MIREYA VALDEBENITO VERDUGO**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN USUARIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**ECG/PMS/BVC**

REQ-15221

**Distribución:**

- Integrantes Comisión Evaluadora
- Departamento Gestión y Asesoría de Organismos Compradores
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Fiscalía

